Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autoriza-ción administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas, media tensión, aéreas, a 15/20 KV., centros de transformación aéreos y redes de baja tensión en Viones, Pretransformación aéreos y redes de baja tensión en Viones, Presedo y Cerneda (Abegondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, también de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar tres líneas aéreas de media tensión para 20 KV., ambas con origen en linea de FENOSA, a igual tensión, denominada «Carral-Cesuras» (expediente número 6.383), y término en los centros de transformación de Viones, Presedo y Cerneda, respectivamente, a construir.

da, respectivamente, a construir.

Centros de transformación aéreos de 25 KVA., en Presedo y Cerneda, y de 50 KVA., en Viones, con relación de transformación 15-20±2,5±5 por 100/0,380-0,220 KV., alimentados por las anteriores líneas. Respectivas redes de baja tensión.

Declarar en concreto le utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en

nateria de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señaian en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máxim de seis meses. Caso de no ser factible lo antericrmente expuesto se procederá nor el peticionario de la autoricrmente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 16 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—2.481-2.

14004

RESOLUCION de 20 de abril de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.270 A.T.).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Eléctrica Quiroguesa», con domicilio en Quiroga (Lugo), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctrica, y en el capítulo III del Reglamanto aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria materia de industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Lugo, ha resuelto: Autorizar a «Eléctrica Quiroguesa», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 20 KV. denominada «La Hermida-Alto del Buey-Folgoso» (1.ª fase), entre los municipios de Quiroga y Folgoso del Caurel con una longitud de 4.677 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—

14005.

RESOLUCION de 20 de abril de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctri-ca que se cita (expediente número 1.272 A.T.).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Eléctrica Quiroguesa», con domicilio en Quiroga Lugo), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de centros de transformación; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decre-

to 2634/1990, de 31 de julio, sobre transferencias de compe-tencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia

en materia de industria,
Este Servicio Terriforial de Industria de Lugo, ha resuelto:
Autorizar a «Eléctrica Quiroguesa», la instalación eléctrica
cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de tranformación de 50 KVA., cada uno, tipo intemperie sobre apoyos de hormigón de 13 metros de altura, para suministro a los pueblos de San Victorio y La Hermida (Ayuntamiento de Quiroga).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—1.463-D.

14006

RESOLUCION de 21 de abril de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas. S. A.» (BEGÁSA), con domicilio en calle Ciudad de Vivero, Lugo, solicitando autorización declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en baja tensión y cumpiidos los trámites reglamentarios ordenado: en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación de defensa de la industria, Este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa BEGASA la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Autorizar a la Empresa BEGASA la instalación de la inea eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea eléctrica en baja tensión, en conductor LC-28 y LC-56, en apoyos de madera, con una longitud de 1.490 metros, se instalará entre el centro de transformación de Valcarría y Nogarido en Chavín, municipio de Vivero, para mejorar el servicio eléctrico en dicha zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléc

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, scbre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación d. 20 de octu-

bre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Benda a Suárez.—1.461-D.

14007

RESOLUCION de 22 de abril de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 34.966.)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de línea a media tensión, centro de transformación y red de baja tensión, en la parroquia de Transmonte, Ayuntamiento de Oroso (La Coruña), y cumplidos los trémites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Lev de 24 de noviembre de 1939, de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sec-

ción correspondiente, ha resuelto:
Autorizar la línea aérea a 10-29 KV., de 960 metros de longi-Autorizar la linea aerea a 10-29 KV., de 960 metros de longi-tud, con origen en la denominada «Santiago-Ordenes» (expedien-te 27.570), entre la derivación al centro de transformación de «Deixebre» yel centro de transformación de Montaos, propiedad de FENOSA, y final en el centro de transformación a construir en el lugar de Costa (Oroso). Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 10-20 KV. ± 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión, aérea, con origen en el centro de transformación anterior a los lugares de Costa y Zan (Oroso).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio julio.

La Coruña, 22 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—2.480-2.

14008

RESOLUCION de 27 de abril de 1982, del Servicio de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díaz, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autoordenados en el capitulo III del Decreto 2017/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión, derivando de la línea existente Villares-Mato-Mouteira, hasta el centro de transformación aéreo de Barreiro, del Ayuntamiento de Guitiriz, con una longitud de 1.100 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de abril de 1982.-El Jefe del Servicio Territorial.-2 228-2

14009

RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, del Servicio RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.780).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17 (Cee), en el oue solicita declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a estación transforde utilidad publica para intea media tension a estación transformadora «Oliveira», y estación transformadora «Redonda», estación transformadora «Redonda» de 160 KVA. y estación transformadora «Redonda» de 160 KVA. (Corcubión), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Este Servicio Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autorizó con fecha 26 de enero de 1981, a los efectos señalados en 1 Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre

La Coruña, 4 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—2.739-2.

14010

RESOLUCION de 5 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 35.020).

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macias, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea desde el centro de transformapara linea media tensión aérea desde el centro de transforma-ción «Couceiros» a centro de transformación »Queimada», centro de transformación aéreo de 50 KVA. en Belén y red baja ten-sión, Ayuntamiento de Oza de los Ríos (La Coruña), y cumpli-dos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/ 1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939. noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la

Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV con origen en el centro de tranformación «Conceiros», Ayuntamiento de Curtis (expediente 15.796) y término en el centro de transformación de Queimada, Ayuntamiento de Oza de los Ríos.

Línea aérea de media tensión a 15/20 KV. con origen en el apoyo número 8 de la línea anterior y término en el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Belén.

Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA. a 15/20 ± 2,5 ± 5 por 100/0,380-0,220 KV. alimentado por la línea anterior. Red baja tensión.

línea anterior. Red baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2017/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso do no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 5 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.742-2.

14011

RESOLUCION de 11 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléc-trica que se cita. Expediente número 1.775 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declacilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en Corense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consellaría de Industria, Energía y Comercio, Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie sobre apoyo de hormigón de 25 KVA., 20.000/380-220 V., en Nevoeiro, municipio de Paderne de Allariz. Acometida aérea a 20 KV., de 2.106 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, derivada de la línea que alimenta el centro transformador de Saa. Red de baja tensión en el sector en conductor P.7. conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubrada de 1000

ciones electricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 11 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial. 2.748-2.